

- b) Pavimento de 7 metros lineales (dos carriles de 3.50 metros lineales cada uno), y
- c) Aceras y contenes de 2.5 metros lineales a cada lado de la vía marginal.

Artículo 3.- Los terrenos disponibles para edificaciones serán destinados a centros comerciales, cívicos, religiosos, de salud, de servicios profesionales así como industriales, para la pequeña y mediana empresa que no contaminen el medio ambiente. Asimismo, los 383 metros lineales de fondo se destinarán a proyectos habitacionales dirigidos a la clase media y media baja, es decir, al segmento de la población que pueda ser asistido por el sistema de ahorros y préstamos, la banca hipotecaria y por cualquier otro mecanismo de financiamiento cuya modalidad resulte beneficiosa para los grupos poblacionales mencionados.

Artículo 4.- No se podrá disponer en calidad de venta, arrendamiento, permuta o cualquier otra figura jurídica, los terrenos correspondientes a los cauce de aguadas, escorrentías, cañadas y arroyos como el caso de Juan Baquero y Los Mártires y del río Yaguasa, áreas que estarán bajo la responsabilidad del Consejo Estatal del Azúcar, de la Dirección General Forestal y la Dirección Nacional de Parques para su reforestación y preservación, a fin de garantizar la biodiversidad en la parte norte de la ciudad de Santo Domingo, especialmente la vinculada a los terrenos del Parque Nacional Mirador del Norte.

Artículo 5.- Comuníquese a la Dirección General Forestal, Dirección Nacional de Parques y al Consejo Estatal del Azúcar para su estricto cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.234-96 que nombra al señor Ramón Antonio Pérez, Ayudante Civil del Presidente de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Ramón Antonio Pérez, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del señor Milciades Ramírez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.235-96 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Enrique V. Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 235-96

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Enrique V. Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, y en reconocimiento a sus grandes demostraciones de amistad y cooperación hacia la República Dominicana.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Enrique V. Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo.